

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

REVISTA
DE LA
ESCUELA DE ESTUDIOS
PENITENCIARIOS



Año XIV

Enero - Febrero 1958

Número 132

La colaboración entre la Criminología y el Derecho Penal

Reportaje de una visita a la Escuela de Criminología Clínica de la Universidad de Roma.

Por JUSTO DE LA CUEVA
Estudiante de Derecho Penal

Una serie de acuerdos realizados entre la Universidad de Roma y el Ministerio de Justicia han permitido que la Escuela de Criminología Clínica disponga de todos los medios necesarios para su más perfecta organización. La Escuela se beneficia de una serie de condiciones realmente extraordinarias. El Instituto de Antropología Criminal ha sido autorizado a desarrollar su actividad didáctica y científica en la nueva penitenciaría de Roma, que comprende el Instituto Nacional de Observación, perfectamente organizado y un Asilo penitenciario de alienados. Además el Instituto podrá servirse de todos los que en Roma se ocupan de la asistencia a los menores antisociales y delincuentes.

Esta serie de circunstancias favorables hacen particularmente interesante el trabajo de la Escuela de Criminología Clínica creada el pasado curso y colocada bajo la dirección de la Cátedra de Antropología Criminal de la Universidad de Roma. Pero antes de entrar en el estudio pormenorizado de la organización y actividades de la Escuela es preciso decir unas palabras respecto de los fines y antecedentes de este interesantísimo experimento que en el cam-

po de la Criminología ha iniciado en Roma la actividad del Doctor Benigno Di Tullio, Catedrático de Antropología Criminal de la Universidad de Roma y fundador y Presidente de Honor de la Sociedad Internacional de Criminología.

La Escuela tiene como misión el facilitar a los hombres de ciencia el estudio de cursos teóricos y prácticos especiales en los que se concede una particular importancia al examen médico-psicológico y social de la personalidad del criminal y al análisis profundo de los casos individuales: normales, anormales, patológicos. Ni siquiera es preciso mencionar la importancia fundamental que la colaboración entre el Derecho Penal y Criminológico reviste en la actualidad, precisamente cuando en todos los países la moderna política criminal se desplaza cada vez más hacia el campo de la prevención de la criminalidad, la reeducación del criminal y la defensa de la sociedad.

Es evidente que la tarea del legislador necesita absolutamente de la colaboración que los hombres de ciencia pueden proporcionarle, mediante el estudio y la determinación de una serie de datos objetivos cuyo conocimiento

permitirá a aquél estructurar en las normas las reformas del sector penal y penitenciario que creen la suma de circunstancias propicias para desarrollar una política criminal que no sea una mera represión ciega, sino que demuestre su eficacia y utilidad para el individuo y para la sociedad. Estudios criminológicos, estudios basados en el examen médico-psicológico del criminal, recopilación de datos así obtenidos, utilización rigurosa de los medios científicos, evaluación de los resultados por medio de métodos estadísticos, etcétera, constituirán el acervo de datos que el autor de la ley manejará. La Escuela de Criminología aspira a llenar una parte de estos objetivos.

Es la palabra fácil y cordial del profesor Di Tullio la que va desarrollando ante el curioso estudiante de Derecho Penal que escribe este reportaje las ideas arriba indicadas. El profesor Di Tullio no se contenta con ser un excelente catedrático y un prestigioso investigador, sino que su sincero interés por el estudiante casi le obligan a descuidar por una mañana sus ocupaciones para enseñar y explicar su Escuela de Criminología Clínica a un simple estudiante español con la misma dedicación y cordialidad que uno esperaría encontrar si fuera un Director General o un diplomático. Es por eso por lo que mientras el profesor Di Tullio sigue explicando y contando cosas y casos de su Escuela y conduce su coche hacia la nueva penitenciaría de Roma, no cabe sino escuchar y escuchar permaneciendo inmune al encanto del otoño italiano.

Los más importantes Congresos Internacionales, sigue el profesor Di Tullio, de Derecho Penal, de Criminología, de Defensa Social,

han insistido en la dirección indicada. El Primer Congreso Internacional sobre la prevención del delito en Génova 1955, el Tercer Congreso Internacional de Criminología en Londres, el Cuarto Congreso Internacional en Milán, han indicado la necesidad de conocer las causas de la criminalidad a base de someter al examen de la personalidad a los autores de los delitos. Una serie de cursos Internacionales de Criminología han sido organizados por la Sociedad Internacional de Criminología en colaboración con la UNESCO, en París, Londres, Estocolmo; Roma desde 1952. Pero estos cursos no pueden ser suficientes a causa de su brevedad y de su fundamental orientación teórica.

Cuando en la campaña romana empieza a surgir ante nuestra vista la silueta maciza de los muros de la nueva penitenciaría, el profesor Di Tullio señala que las insuficiencias de los cursos citados se resuelven mediante esta primera Escuela de Criminología Clínica. Y en el momento en que el profesor Di Tullio define a la Criminología Clínica como la *ciencia de las conductas humanas antisociales y criminales basadas en la observación y en el análisis profundo de los casos individuales ya sean éstos normales, anormales o patológicos*, es cuando recuerdo una anécdota de nuestras clases de Derecho Penal referente a una situación en la que, naturalmente, en broma, intuimos un grupo de compañeros una institución sustancialmente igual a la Escuela del profesor Di Tullio. Este, con un excelente humor, sonríe ante la intrascendente historieta y no se ofende por el hecho de que una definición científica me haga recordar por asociación de ideas una anécdota estudiantil.

El caso es simple. Durante la construcción de la nueva Facultad de Derecho de Madrid, los estudiantes de segundo año dimos las clases en la Facultad de Medicina; al terminar una clase de nuestro catedrático de Penal, D. Diego Mosquete, comentamos la plataforma que en el aula debía servir para examen público de enfermos o modelos de esqueletos, y uno de nosotros indicó que los estudiantes de Derecho podríamos imitar a los de Medicina exponiendo en la plataforma a un delincuente, naturalmente, con sus típicos y tópicos trajes de rayas, bola y cadena.

El profesor Di Tullio, como entonces D. Diego Mosquete, sonríe ante el mal chiste y me indica que en la penitenciaría en la que vamos a entrar los alumnos de la Escuela de Criminología Clínica realizan constantemente el estudio de unos temas ilustrados con la presencia de uno de los delincuentes, naturalmente con propósitos mucho más serios que los de emulación entre los estudiantes de Derecho y Medicina que a nosotros nos movían.

Al otro lado de la doble puerta que da acceso a la penitenciaría aparecen los diversos pabellones que la constituyen. Después de saludar afectuosamente a uno de los reclusos, el profesor Di Tullio me introduce en la Escuela de Criminología que tiene su sede en uno de los pabellones que en nada se diferencian de los demás a primera vista. Un par de despachos y un aula constituyen el elemento material de aquella parte de la Escuela. Y digo de aquella parte de la Escuela porque ésta puede desarrollar su actividad científica sirviéndose de las siguientes instituciones:

a) *Centros médico-psico-peda-*

gógicos que pueden someter a un examen médico-psicológico y social a los menores que en la familia o en la escuela se revelen particularmente predispuestos a las actividades antisociales, y pueden trabajar para su reeducación. Estos centros dependen de la «OBRA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA INFANCIA», y del «Ente Nacional para La Protección Moral Del Muchacho».

b) *Instituto de Observación* de la Policía para menores, que tienen por finalidad someter a los menores a exámenes médico-psico-sociológicos tendentes a descubrir las causas de sus actividades antisociales y adoptar las soluciones necesarias para su reeducación.

c) *Centros de Reeducación*, del Tribunal de Menores, que se ocupan de estudiar la personalidad de los menores antes de ser juzgados a fin de proveer a su reeducación.

d) *Servicios Sociales de la Dirección General de los Institutos de Prevención y de Pena*, para la asistencia de los menores colocados en situación de libertad vigilada.

e) *Instituto Nacional de Observación*, de la Dirección General antes citada que está encargada de someter a un examen médico-psicológico y social a todos los condenados a una pena superior a tres años con el fin de determinar a qué establecimiento penitenciario conviene enviarlos y obtener los datos médico-pedagógicos más eficaces para su reeducación.

f) *Asilo Judicial* de la misma Dirección General para el estudio y tratamiento de los sujetos anormales y alienados, condenados o colocados bajo la vigilancia de la autoridad judicial.

Con todos estos instrumentos es evidente que la Escuela de Criminología Clínica se halla en condiciones excepcionales para desarrollar convenientemente su actuación, que es concreta en una serie de cursos teóricos y prácticos. Los primeros versan fundamentalmente sobre los temas siguientes:

1) Colaboración entre Criminología y Derecho Penal.

2) Conocimiento del hombre base de toda actividad represiva, preventiva y reeducativa.

3) Causas biológicas, psicológicas y sociales de la criminalidad.

4) Génesis y dinámica de los fenómenos criminales en general.

5) Génesis y dinámica de diferentes fenómenos criminales de naturaleza erótica, de sangre, etcétera.

6) Examen médico - psicológico y social de la personalidad del criminal, refiriéndose particularmente a la metodología.

7) Profilaxis general de la criminalidad.

8) Profilaxis general de diferentes formas de criminalidad.

9) Tratamiento médico - psicopedagógico de los diferentes tipos de criminales.

Estos cursos teóricos se completan con observaciones y con ejercicios prácticos. Las primeras permiten a los alumnos aplicar los conocimientos y las nociones teóricas a los casos individuales, los segundos se efectúan en el seno de los Institutos ya citados anteriormente.

Los cursos tienen una duración media de seis meses que pueden reducirse a tres para las personas que poseyeran una excelente preparación criminológica. Pueden inscribirse en la Escuela todos los licenciados en Derecho, Medicina, Psicología, Pedagogía, Asistencia Social e igualmente los estudiantes universitarios que deseen especializarse.

Los cursos teóricos están confiados al Director del Instituto de Antropología Criminal (Profesor Di Tullio) y a sus ayudantes. Asimismo colaboran los profesores Canestrelli, Gozzano, Gerin y De Marsico, directores respectivamente del Instituto de Psicología, de la Clínica de Enfermedades Nerviosas y Mentales, del Instituto de Medicina Legal y del Instituto de Criminalología.

La Escuela desarrolla además una importante actividad organizando cursos y conferencias realizados por profesores italianos y extranjeros.

Esta es en líneas generales la organización y la estructura de la Escuela de Criminología Clínica. Muchos detalles faltan en el cuadro pero creo haber recogido los datos más importantes de todos los que amablemente me dio a conocer el fundador y director de la Escuela de Criminología Clínica. Quiero agradecer desde aquí la gentileza con la que atendió mi curiosidad por este interesantísimo experimento en el campo del estudio de la Criminalología y del Derecho Penal.